

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**ESTREMERA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente al presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2013 que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en su sesión celebrada el 30 de julio de 2013.

Todos aquellos interesados podrán durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, examinar el expediente y presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el plazo de presentación de reclamaciones no se presente reclamación alguna, el presente presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Estremera, a 31 de julio de 2013.—El alcalde-presidente, José Carlos Villalvilla López.
(03/26.914/13)

